

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelbunyol

2026/02879 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2026 suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026 y en relación a la MC 4/2026 Suplemento de crédito para la aplicación del Superávit Presupuestario ha adoptado el siguiente acuerdo:

Dado que el resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 72.011,68 euros.

Considerando que en 2026 son aplicable las reglas fiscales y por tanto la aplicabilidad del artículo 12.5 y el 32 de la EL 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al destino del Remanente, lo cual exige como primer destino del remanente la amortización de la deuda pendiente.

Considerando que, la deuda actual de los préstamos de IVACE no es posible su amortización anticipada, en el escenario actual cabe el destino libre del remanente excedente.

Considerando que a fecha actual no se encuentra en vigor la Disposición Adicional 6.ª de la EL 2/2012 pero el Ayuntamiento sí que cumple los requisitos en ella exigidos para poder, en caso de que se acuerde su prórroga, beneficiarse de la flexibilización de las reglas fiscales en el uso del remanente incorporado, lo cual hace recomendable destinar prioritariamente el remanente a los destinos en él previstos.

Considerando que el artículo 47.1, b) del Real Decreto 500/1990 permite la incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gasto del ejercicio anterior derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Conforme al que se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, que es prorrogado del año 2025, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 35 te *seq. del RD 500/1990, de 20 de abril, aprecio oportuno la incoación del expediente de suplementos de crédito con sujeción al que se dispone en la legislación vigente, de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria.

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno del Ayuntamiento de Rafelbunyol ha adopta el siguiente, acuerdo:

VER ANEXO

Rafelbunyol, 9 de marzo de 2026.—El alcalde, Francisco Alberto López López.



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Dotación cuenta saldos cuentas 555 y 413 registrados a 31 de diciembre de 2025.

Cuenta 555

Aplicación Presupuestaria		Euros
91200	22601	7.700,00 €
92000	22201	88,72 €
93400	35900	537,23 €
TOTAL		8.325,95 €

Cuenta 413

Aplicación Presupuestaria		Euros
13200	22699	46,39 €
15320	21400	45,38 €
23100	21200	250,65 €
23100	22699	19,40 €
32300	21200	250,65 €
32600	21200	262,85 €
32600	22699	33,96 €
32602	22699	14,55 €
33000	21200	751,95 €
33000	22609	9,70 €
33210	22699	40,37 €
34000	22609	48,51 €
34200	21200	42,38 €



Aplicación Presupuestaria		Euros
92000	21200	250,65 €
92000	22699	79,18 €
93200	22708	42,16 €
TOTAL		2.183,25 €

Uso libre del remanente (dotación de gastos de ejercicio cerrado no incluido en los anteriores - con expediente de contratación)

Aplicación Presupuestaria		Euros
24117	22698	331,99 €
24117	62500	959,99 €
33800	22602	363,00 €
34200	21200	484,00 €
46200	22798	352,00 €
92600	20602	2.662,00 €
TOTAL		5.152,98 €

Uso libre del remanente (dotación de gastos de ejercicio cerrado no incluido en los anteriores - sin expediente de contratación)

Aplicación Presupuestaria		Euros
13000	22601	250,03
13200	20600	118,58
13200	22000	17,11
13200	22103	402,39
13200	22699	516,10



Aplicación Presupuestaria		Euros
13500	22699	471,90
15320	21000	3499,17
15320	21400	372,12
15320	22103	1022,16
15320	22104	3421,35
16300	22103	358,82
16300	22104	1102,26
16300	22110	674,93
16500	21000	2573,19
16500	22199	503,05
17100	21000	627,00
23100	21200	63,84
32300	21200	2027,32
32300	22600	42,23
32400	22699	177,33
32602	21200	40,37
32602	22609	308,00
33000	21200	1268,04
33000	22609	21,30
33210	21200	384,38
33210	22000	168,83
33210	22001	61,71
33400	22609	800,00
33800	22609	411,74
34000	22799	200,00



Aplicación Presupuestaria		Euros
34100	22400	223,23
34100	22699	489,41
34200	21200	6097,52
92000	21200	461,69
92000	22000	116,17
92000	22110	253,88
92000	22200	1787,90
92000	22699	3,99
92000	22799	2904
92600	20600	210,12
TOTAL		34.453,16

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Euros
87000	Permaneciendo de Tesorería por Gastos Generales	50.115,34 €
TOTAL INGRESOS		50.115,34 €

JUSTIFICACIÓN

La tramitación del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad garantizar la atención de las obligaciones ya concertadas y realizadas.

SEGUNDO.- Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

